Estudio Previo No: 16970

ORGANISMO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

MODALIDAD CONTRACTUAL: CONTRATACIÓN DIRECTA – NO PLURALIDAD DE OFERENTES
OBJETO: RENOVACIÓN Y SOPORTE DE SUSCRIPCIONES OPUS

PRESUPUESTO (VALOR TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($34.433.840) IVA Incluido.

PLAZO: Dos (2) años, contados a partir del acta de inicio

1.2. Descripción de la Necesidad

De conformidad con el estatuto contractual, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al plan de desarrollo, al plan de acción de la entidad y al plan anual de adquisiciones.

La secretaría de Infraestructura Física, en la actualidad cuentan con la implementación del sistema OPUS Versión 2025, el cual es utilizado para gestionar los APU (Análisis de Precios Unitarios), calcular presupuestos de diferentes tipos de obra (vías, edificaciones, espacio público, entre otros) y poder realizar los cálculos de costos de las obras a realizar. Este software fue implementado en la plataforma virtual de la Gobernación de Antioquia. desde el año 2014, actualizándose periódicamente de acuerdo a la disponibilidad de versiones dispuestas por la casa matriz del producto Opus. Actualmente se cuenta con la última versión liberada de este software, pero se requiere contar con soporte en sitio ante cualquier requerimiento, para que en caso de alguna falla de la aplicación se cuente con el soporte requerido, actualización a las nuevas versiones liberadas por el fabricante (ECOSOFT) y corrección de fallas. Este software es distribuido exclusivamente para Colombia por la firma FACSA Ingeniería S.A.S, según consta en certificación emitida el 22 de mayo de 2025, por el fabricante del software ECOSOFT (México D.F.), como se puede observar en la siguiente imagen

Ver anexo Certificado del fabricante.

En el sitio web ➔ http://www.ecosoft.com.mx/comprar_colombia.html

se puede validar igualmente que es el único distribuidor autorizado para Colombia:
El servicio de suscripciones de uso de licencias OPUS, renovación de suscripción de Opus 24 a OPUS 25 de 10 licencias del Módulo Presupuesto Programable.

Cabe mencionar que, de no incurrir en el proceso de renovación, el Departamento de Antioquia deberá adquirir un nuevo software que gestione la base de datos de precios unitarios y presupuestos, también deberá hacer la migración de la base de datos actual al nuevo software, por lo cual se tendría que incurrir en nuevos costos ajenos a la renovación. Además, de no tener disponible una plataforma para adelantar los diferentes procesos de contratación que hacen uso de los presupuestos generados a partir de la plataforma OPUS.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental

PLAN DE DESARROLLO: Por Antioquia Firme 2024 - 2027
LÍNEA ESTRATÉGICA: 3. Inversión desde la confianza
COMPONENTE: 3.1. Infraestructura para la equidad y la competitividad
PROGRAMA: 3.1.2. Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial
PROYECTO: 2024003050152 - Conservación de la transitabilidad en vías del departamento de Antioquia

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

El artículo 1º del Decreto Departamental N° D2025070000089 del TRES (03) de enero de 2025, delega la competencia en el Secretario de Infraestructura Física para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del departamento de Antioquia, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios sin consideración a la cuantía.

Así mismo, el Decreto 2024070003913 del CINCO (05) de septiembre de 2024, establece las funciones de la Secretaría de Infraestructura Física, a saber:

"Artículo 231. Funciones de la Secretaría de Infraestructura Física. Son funciones de la Secretaría de Infraestructura Física, las siguientes:

1. *Formular y adoptar políticas, planes, programas y proyectos de infraestructura vial, de transporte para la construcción, mejoramiento y mantenimiento de los diferentes modos de transporte, equipamientos y espacios públicos, contribuyendo al desarrollo de las actividades económicas, productivas y sociales del departamento.*
2. *Propiciar el mejoramiento y expansión de la infraestructura vial de los diferentes modos de transporte, equipamientos y espacios públicos como medio para apoyar la integración social de los habitantes del Departamento de Antioquia.*
3. *Articular con las entidades del orden territorial, nacional y de origen público-privado la construcción, mantenimiento y operación de la red vial a cargo del departamento y la realización o cofinanciación conjunta de obras, planes, programas y proyectos de infraestructura física.*
4. *Liderar la ejecución y el seguimiento al plan departamental de desarrollo en el componente de infraestructura vial, plan vial, de transporte multimodal, plan estratégico, plan de inversiones, plan de acción anual entre otros, de la secretaría*

5. *, de conformidad con los lineamientos establecidos en la materia.*
6. *Contribuir y participar en la elaboración de propuestas en materia de normas y regulaciones relacionadas con las obras de infraestructura física, según la normatividad vigente establecida en la materia".*

1.5. La forma de satisfacer la necesidad

Para satisfacer la necesidad, se requiere garantizar el óptimo funcionamiento de la herramienta OPUS para soportar la gestión de la Secretaría de Infraestructura de la administración departamental, así como contar con el respaldo técnico para la solución de errores que esta pueda presentar y la realización de actualizaciones de la herramienta conforme a las nuevas versiones que se liberen, que se vayan presentando durante el término que dure el contrato suscrito por ambas partes, toda vez que al ser una herramienta informática cuyos derechos de propiedad intelectual los tiene ECOSOFT S. de R.L. de C.V y que este autoriza la distribución exclusiva para FACSA ingeniería S.A.S, justifica ala presente modalidad contractual. con derechos de propiedad intelectual y distribución exclusiva, justifica dicha modalidad contractual.

Se requiere contratar en forma directa con FACSA Ingeniería S.A.S, distribuidor exclusivo para Colombia, autorizada por el fabricante del software ECOSOFT (México D.F.), 22 de mayo de 2025.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto

Renovación y soporte de suscripciones OPUS

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual

Se renovarán las suscripciones (10) del software OPUS a la última versión liberada por el fabricante, con soporte por dos (2) años.
Incluye:

- Instalación
- Licencia Anywhere con 10 accesos al M1
- Descargar todas las revisiones (mejoras) y nuevas versiones que se liberen en el período de suscripción.
- Actualizaciones de las bases de datos para Colombia.
- Soporte técnico, telefónico o virtual en el periodo mencionado.
- Participación en las videoconferencias sobre temas especializados realizados por Ecosoft y/o Facsa Ingeniería.

2.2. Especificaciones técnicas

Se requiere con el presente proceso renovar el licenciamiento del software OPUS, que actualmente está en versión 2025 (última versión liberada), igualmente si se liberan nuevas versiones se podrá

contar y actualizarse a estas actualizaciones liberadas por el fabricante. Las actualizaciones una vez liberadas, se realizarán a través del contratista, para lo cual se le solicita:

- Actualizar la plataforma donde opera la aplicación a última versión, previa coordinación con el área técnica de la Gobernación de Antioquia
- Verificar y apoyar el funcionamiento correcto del aplicativo en los pcs clientes.
- Atender requerimientos de la Gobernación de Antioquia a eventos presentados

El actual contrato termina el 19 de diciembre de 2025. Se pretende renovar el licenciamiento a fin de actualizar el aplicativo y contar con el soporte en sitio del contratista.

Este contrato atenderá el soporte por dos (2) años, permitiendo atención ante eventos presentados en el sistema OPUS, como actualización de versiones liberadas por el fabricante.

2.2.1. Adquisición de bienes

N/A

2.2.2. Requerimientos ambientales

N/A

2.2.3. Requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

El contratista debe tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, en caso de requerirse alguna actividad de manera presencial, entre las cuales están:

- Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
- Decreto 1072 de 2015 “Único reglamentario del sector trabajo”
- Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo”
- Decreto ley 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”
- Ley 1562 de 2015 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”.
- Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.

Nota: El SST debe ser implementado por las personas jurídicas y por las personas naturales que tengan personal a cargo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello se deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y

el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su tarjeta profesional vigente.

El Departamento de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

FACSA Ingeniería S.A.S., es el distribuidor exclusivo para Colombia de este software, presenta certificación emitida por el fabricante del producto, ECOSOFT, empresa radicada en México, para lo cual se cuenta con los permisos legales para adelantar el presente proceso.

2.2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

CLASIFICACION:	E - productos de Uso Final
SEGMENTO:	43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
FAMILIA:	23 - Software
CLASE:	15 - Software Funcional Específico de la Empresa
PRODUCTO:	43231500 Software Funcional Específico de la Empresa

2.3. Partes

Organismo contratante: Departamento de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física.

Contratista: FACSA Ingeniería S.A.S

2.4. Plazo

El plazo de dos (2) años, contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.5. Lugar de ejecución y entrega

Medellín, Antioquia. Centro Administrativo Departamental (CAD) José María Córdova.

2.6. Identificación del contrato que se pretende celebrar

De conformidad con el análisis de la necesidad que se pretende satisfacer y la naturaleza de las obligaciones que de él se desprenden, la tipología contractual a celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios, en el marco de lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 2003.

La adquisición de derechos de uso sobre un bien amparado por derechos de autor y propiedad intelectual, es un servicio o suministro que solo puede ser provisto por el titular de los derechos de explotación o su distribuidor exclusivo debidamente acreditado. Este carácter de exclusividad es

precisamente el que determina la modalidad de Contratación Directa por No Pluralidad de Oferentes, conforme al literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificada por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011) y desarrollada en el Decreto 1082 de 2025.

2.7. Obligaciones de las Partes

2.7.1. Obligaciones Generales de las partes

a. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación
b. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
c. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
d. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
e. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
f. Propender por el logro de los productos pactados.
g. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato; entre otras.)

2.7.2 Obligaciones del Contratista

2.7.2.1. Obligaciones Técnicas

a. Actualización de la versión del software OPUS, con las nuevas versiones y/o parches liberados durante el período de duración de la suscripción, garantizando que su organización cuente con las mejoras funcionales y técnicas realizadas en cada uno de los módulos del producto.
b. Soporte telefónico ilimitado de primer nivel, durante el tiempo de duración del contrato de mantenimiento, mediante canal definido por la Gobernación de Antioquia.
c. Contar medios para la instalación del software actualizados con la última versión instalada.
d. Aportar la documentación técnica y de usuario del software actualizada de acuerdo con la última versión instalada.
e. Brindar apoyo permanente del equipo de servicio y soporte del contratista, para resolver inquietudes y solicitar apoyo en el manejo operativo y en la correcta aplicación en el software.
f. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato
g. Allegar la Garantía Única con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual.
h. Conservar las funcionalidades y características identificadas existentes en el sistema.
i. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos.
j. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
k. Poner a consideración y aprobación del líder técnico y de los usuarios finales los cambios a realizar cuando se hagan actualizaciones del sistema.

l. Brindar la trasferencia de conocimiento sobre el manejo del aplicativo ante las nuevas actualizaciones y desarrollos.
m. Mantener actualizada la documentación del sistema, tanto a nivel de usuario final como en los aspectos técnicos y de administración del sistema.
n. Asesorar al Departamento en el planteamiento de cambios de plataforma (en cualquiera de sus componentes), con los respectivos análisis de los riesgos y beneficios.
o. Realizar sugerencias o recomendaciones que permitan optimizar el uso del sistema y aumentar la productividad en los procesos que soporta.
p. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.
q. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

2.7.2.2. Obligaciones Administrativas, Legales y Financieras

1. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido.
2. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.
3. Suministrar los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.
4. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas de la Gobernación de Antioquia.
5. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto, el Contratista debe presentar al supervisor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
6. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
7. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.
8. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones. En caso de no respetarse este acuerdo de confidencialidad, el contratista y la Gobernación de Antioquia se

reservan el derecho de obtener el adecuado resarcimiento del daño ocasionado. Todo intercambio de información confidencial será efectuado por escrito, firmado por la parte que recibirá la información o las piezas confidenciales. La obligación de confidencialidad continuará indefinidamente entre las partes para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual.

9. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
10. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. iii). Declaración bajo la gravedad de juramento declaración de inasistencia alimentaria. El contratista, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano o si materializa durante la relación contractual con la Gobernación de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.
11. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato (según la circular K- 2020090000261 del 26 de mayo 2020).
12. De acuerdo al régimen tributario aplicable al caso concreto, el contratista debe inscribirse en la Oficina de Industria y Comercio del municipio de Medellín que será donde se preste el servicio (en caso de que aplique).
13. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

2.7.3. Obligaciones del Contratante

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales además de cumplir todas las obligaciones previstas en el presente estudio previo.
3. Coordinar el proyecto de acuerdo con la normatividad establecida.
4. Ejercer el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. DEL CONTRATO ESTATAL, en el Artículo 32.
5. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.
7. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
8. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.
9. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante, Departamento de Antioquia, para que ejerza las respectivas funciones.

10. Poner a disposición del contratista el recurso técnico para realizar las actualizaciones del software y la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
11. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

De conformidad con el estatuto General de Contratación de la administración pública, es procedente realizar contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, numeral 4 literal g del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, complementado por el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.8.

Esta contratación se hará tomando en cuenta que este Software es distribuido exclusivamente para Colombia por, según consta en certificación emitida el veintidos (22) de mayo del 2025, por el fabricante del software ECOSOFT (México D.F.); se llevará a cabo entonces una contratación directa con la empresa FACSA Ingeniería S.A.S. para ejecutar el siguiente objeto: “Renovación y soporte de Suscripciones OPUS**”.**

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

4.1 Análisis del sector

Se caracteriza por ser un mercado especializado, enmarcándose en el área de las construcciones civiles en cuanto a la gestión de los APU (Análisis de Precios Unitarios), calcular presupuestos de diferentes tipos de obra (vías, edificaciones, espacio público, entre otros) y poder realizar los cálculos de costos de las obras a realizar. Lo cual se hace indispensable para realizar cálculos en los costos de las obras (infraestructura vial, espacio público o equipamientos), que se vayan a realizar en la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia.

Con la ejecución de este contrato se renuevan 10 suscripciones de la herramienta OPUS, para la Secretaría de Infraestructura, adicionalmente, se adquiere una bolsa de horas de soporte técnico con un Partner autorizado.

Se comparte algunas de las contrataciones de otras entidades de dicha herramienta la cuál es distribuida exclusivamente para Colombia por el fabricante del software ECOSOFT (México D.F.).

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3896367&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3399893&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

4.1.1 Aspectos Generales

El análisis del sector se formula conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes. Este análisis busca contextualizar las dimensiones legal, técnica, comercial, organizacional y financiera del mercado asociado al software OPUS, a partir de la información contenida en el Estudio Previo.

En el caso particular de este proceso, que se adelanta conforme al numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el análisis sectorial constituye un instrumento para fortalecer la transparencia, sustentar técnicamente las decisiones contractuales y promover una gestión eficiente de los recursos públicos. Este enfoque es consistente con las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que resaltan la importancia de realizar diagnósticos sectoriales como mecanismo de planeación estratégica, facilitando decisiones informadas y fomentando la competencia leal en la contratación pública.

Desde esta perspectiva, el conocimiento del sector implica examinar tanto variables macroeconómicas (PIB, inflación, desempleo, tasa de cambio, inversión, situación fiscal, entre otras) como microeconómicas, especialmente las relacionadas con la provisión de servicios tecnológicos especializados utilizados para la elaboración de Análisis de Precios Unitarios (APU), presupuestos de obra y administración de bases de datos aplicadas a proyectos de infraestructura vial, edificaciones y espacio público.

En este marco, el objeto Renovación y soporte de suscripciones OPUS se ubica dentro del sector terciario o de servicios, particularmente en el mercado de bienes y servicios tecnológicos. Se trata de un servicio especializado de soporte, actualización y mantenimiento de una herramienta informática que resulta esencial para el cálculo de costos de obras, la estructuración de presupuestos oficiales y el manejo de bases de datos de precios unitarios en los proyectos desarrollados por la Secretaría de Infraestructura Física.

Este mercado, enmarcado dentro del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), comprende un conjunto de herramientas y sistemas destinados al procesamiento, almacenamiento y transmisión de datos. Dentro de este universo tecnológico, el software OPUS cumple con los requerimientos funcionales y técnicos necesarios para la gestión de presupuestos de obra pública, integrando capacidades especializadas que han sido adoptadas por la Entidad desde 2014.

Aunque en el mercado existen aplicaciones similares, la operación de la Secretaría está soportada sobre la capacidad instalada del sistema OPUS, por lo cual migrar hacia otro software implicaría costos adicionales asociados a nuevas licencias, capacitación, infraestructura tecnológica y migración de bases de datos. A esto se suma que el software OPUS cuenta en Colombia con un único distribuidor autorizado —FACSA Ingeniería S.A.S., de acuerdo con certificación expedida por

el fabricante ECOSOFT— situación que determina la estructura de la oferta e impone la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes.

Por todo lo anterior, la caracterización del mercado permite concluir que la contratación es técnicamente necesaria, económicamente eficiente y jurídicamente procedente, teniendo en cuenta las condiciones de exclusividad, la continuidad operacional requerida y la integración del software OPUS en los procesos misionales de la Secretaría de Infraestructura Física.

4.1.2 El sector económico objeto de estudio

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.

Desde la teoría económica clásica se establece que son tres los sectores de la economía, a saber:

Sector	Descripción
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo (extracción minera y de petróleo) e industrial de transformación (envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.)
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El objeto contractual corresponde a la renovación y soporte de suscripciones OPUS bajo la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, según lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015. Este proceso se justifica en razón a que el software OPUS es distribuido de manera exclusiva en Colombia por la empresa FACSA Ingeniería S.A.S., autorizada directamente por el fabricante ECOSOFT (México D.F.), conforme a la certificación obrante en este estudio.

El servicio requerido se ubica en el sector terciario, específicamente dentro de los servicios profesionales y técnicos asociados al soporte, mantenimiento, actualización y administración de software especializado utilizado para la elaboración de análisis de precios unitarios (APU), presupuestos de obra civil y gestión de bases de datos para infraestructura vial, edificaciones y espacio público. La Secretaría de Infraestructura Física depende de esta herramienta para estructurar presupuestos oficiales y para el desarrollo de los procesos contractuales de obra pública del Departamento.

A diferencia de la ejecución de obra o de servicios de consultoría tradicional, el objeto del presente proceso se orienta a garantizar la continuidad operativa del sistema OPUS, la actualización permanente a las nuevas versiones liberadas por el fabricante, el soporte técnico en sitio y remoto, y la corrección de fallas que afecten el funcionamiento del aplicativo. Su adecuada operación es indispensable para mantener integridad, trazabilidad y consistencia en los presupuestos y bases de datos del sector infraestructura.

Por su naturaleza, el objeto contractual se clasifica bajo el código UNSPSC 43231500 – Software funcional específico de la empresa, categoría que agrupa soluciones informáticas orientadas a procesar, almacenar y gestionar información técnica especializada, como es el caso del software OPUS. Esta clasificación resulta coherente con el alcance real del contrato, dado que se trata de un servicio de renovación, soporte y actualización de un software corporativo, y no de un contrato de obra, consultoría o interventoría.

La correspondencia entre el objeto, los requerimientos técnicos, la modalidad de selección aplicable y la exclusividad del proveedor garantiza la coherencia del proceso precontractual, así como la adecuada identificación del servicio dentro del mercado especializado de software para presupuestación y análisis de precios unitarios.

4.1.3 Análisis de la Oferta

FACSA Ingeniería S.A.S. es el distribuidor exclusivo en Colombia del software y productos OPUS, herramienta utilizada por la Secretaría de Infraestructura Física para la elaboración de Análisis de Precios Unitarios (APU), la construcción de presupuestos oficiales y el cálculo de costos de los diferentes tipos de obra ejecutados por el Departamento. La trayectoria contractual de FACSA Ingeniería S.A.S. con la Gobernación de Antioquia y con otras entidades del sector público evidencia su idoneidad técnica, experiencia y capacidad operativa para garantizar el cumplimiento del objeto contractual relacionado con la renovación, actualización y soporte del software.

En el Estado colombiano, diversas entidades adquieren los servicios de soporte, actualización, capacitación y mantenimiento asociados a la plataforma OPUS. De acuerdo con la información disponible en el portal SECOP II, se identifican los siguientes procesos relevantes::

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	Fecha de publicación	VALOR	ESTADO
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SI-SI-MC-005-2025	RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE 11 LICENCIAS DEL SOFTWARE OPUS 24 POR DOS AÑOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	9/07/2025	$58.821.472	Proceso adjudicado y celebrado
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN	CO 19 DE 2025	ADQUISICIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE OPUS PRESUPUESTO PROGRAMABLE, INCLUYENDO LA RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DEL MÓDULO OPUS REVIT, GARANTIZANDO SU USO LEGAL Y CONTINUO EN LOS PRO	3/06/2025	$132.711.000	Proceso adjudicado y celebrado
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	38551	Adquisición, soporte, mantenimiento y actualización de las licencias del software OPUS	28/10/2024	$164.540.110	Proceso adjudicado y celebrado

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN	CO 17 DE 2024	RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE OPUS, DEL MÓDULO PRESUPUESTO PROGRAMABLE Y MÓDULO OPUS REVIT	21/05/2024	$89.987.027	Proceso adjudicado y celebrado
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	34421	Renovar la suscripción de las licencias del software OPUS	13/10/2022	$95.836.650	Proceso adjudicado y celebrado
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN	CO 8 DE 2022	RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIÓNES DE LAS LICENCIAS SOFTWARE OPUS 21, DEL MÓDULO PRESUPUESTO PROGRAMABLE Y MÓDULO CONTROL DE COSTO	31/01/2022	$55.475.420	Publicado

Cabe señalar que no existe un Acuerdo Marco de Precios ni un instrumento de agregación de demanda dispuesto por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de estos servicios, razón por la cual cada entidad debe adelantar su propio proceso contractual, atendiendo las condiciones particulares del software y su esquema de distribución exclusiva en el país.

4.1.4 Análisis de la Demanda

Para el análisis de la demanda, la Gobernación de Antioquia considera tanto las adquisiciones históricas realizadas por la Entidad como los procesos de contratación registrados por otras entidades estatales en las plataformas de Colombia Compra Eficiente, particularmente en SECOP II. Esta revisión permite identificar el comportamiento de la demanda del servicio en años anteriores y

verificar la recurrencia en la contratación del software OPUS y sus servicios asociados de soporte, actualización y renovación.

En el caso de la Secretaría de Infraestructura Física, se evidencia un uso continuo y necesario del software OPUS para la estructuración presupuestal y el desarrollo de los procesos misionales del sector infraestructura. Prueba de ello son las siguientes contrataciones previas, todas realizadas bajo la modalidad de contratación directa, dada la exclusividad del proveedor:

Año: 2018:
Contrato No. 4600009080 valor de $45.130.750 IVA Incluido

Año: 2021:
Contrato: 4600013176, valor $45.111.280 IVA incluido

Año: 2023:
Contrato: 4600016824, valor $34.048.280 IVA incluido

Estos antecedentes permiten concluir que la demanda de este servicio es reiterada, estable y necesaria para garantizar la operación técnica de los procesos de presupuestación y análisis de precios unitarios de los proyectos de infraestructura del Departamento.

Para la presente vigencia, la Secretaría de Infraestructura requiere nuevamente la renovación de diez (10) suscripciones OPUS por un periodo de dos años, cuyos valores se detallan a continuación:

Descripción	***Cantidad***	***Valor Unitario***	***Valor total sin IVA***	***IVA***	***Valor Total+IVA***
Secretaria Infraestructura	10	$2.893.600	$28.936.000	$5.497.840	$34.433.840

La información anterior demuestra que la renovación de las suscripciones OPUS atiende una necesidad recurrente y esencial para el desarrollo de la actividad misional de la Entidad, respaldando la pertinencia técnica y operativa del proceso contractual.

4.2. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial del presente proceso se determinó con base en la propuesta económica presentada por la empresa FACSA Ingeniería S.A.S. para la renovación de las suscripciones del software OPUS por un período de dos (2) años.

En consecuencia, se estableció un valor total de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($34.433.840).

4.3. Forma de pago de los recursos

EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en virtud de este contrato se compromete a pagar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato en la presente vigencia, el cual se pagará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura (a más tardar el día 15 del mes de diciembre 2025) con el certificado donde se evidencia el soporte, mantenimiento y actualización que prestará la empresa FACSA Ingeniería S.AS por dos (2) años, una vez verificados por parte del Supervisor designado.

Se pagará bajo los parámetros establecidos en la Circular K2023090000022 del 16 de enero de 2023, de la Secretaría de Hacienda, Dirección de Contabilidad, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, donde se visualice el período pagado acorde con la fecha de la factura de pagos de parafiscales y sistema general de seguridad social, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Adicionalmente y en cumplimiento de las circulares 131 de 2013, 848 de 2014 y 538 de 2015 expedidas por la Secretaría de Hacienda del Departamento el contratista deberá acreditar con anterioridad a la suscripción del acta de inicio su registro en la Oficina de Industria y comercio de los Municipios en los que se ejecutarán las actividades contractuales.

PARÁGRAFO 1: Para el pago, se debe presentar el recibo a satisfacción emitido por la supervisión del contrato.
PARÁGRAFO 2: El pago se realizará de acuerdo con la disponibilidad del PAC.
PARÁGRAFO 3: Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
PARÁGRAFO 4: Para el pago el contratista deberá presentar certificado de estar a paz y salvo con los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Caja de Compensación Familiar, ICBF y Sena, expedido por el representante legal o Revisor Fiscal, fotocopia de la cedula del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal y fotocopia de la cédula de ciudadanía, igualmente se debe incluir la planilla (PILA), con fecha correspondiente al mes facturado.
PARAGRAFO 5: De las facturas que se originen en el presente contrato, al contratista se le harán las siguientes deducciones: Estampilla Pro Desarrollo Departamental 0.6%, Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor 2.0%, Estampilla Politécnico JIC 0.4%, Estampilla Pro Hospitales Públicos de Antioquia 1%, Estampilla Pro Institución Universitaria de Envigado 0.4%, Tasa Pro Deporte y Recreación 1.0%, Estampilla Universidad Digital 0.4%.

4.4. Número de registro en el Banco de Proyectos, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia futura

- **Banco de proyectos:**

Nombre: Conservación de la transitabilidad en vías del departamento de Antioquia
BPIN/BPID: 2024003050152
Elemento PEP: 17-0157
Vigente hasta: sábado 17 de enero del 2026
Número de certificado: N/A

- **Rubro presupuestal:** 23201010030302/111B/0-1010/C24021/170157 FONDOS COMUNES 1.C.L.D ConservaciónDelaTransitabilidasVíasDelDptoDeAntioq

- **Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP**: 3600004466 – 27.10.2025 – Valor: $34.433.840

- **Vigencia futura**: N/A

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable se establece para cada modalidad de selección siguiendo los parámetros fijados en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2.

El sistema general de contratación estatal, requiere que la selección sea objetiva sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Como se realizará una contratación directa por no existir pluralidad de oferentes, tomando en cuenta que solo existe una persona jurídica que puede proveer el servicio por ser el único autorizado para hacerlo además de ser el idóneo, contemplado en el numeral 4, literal g del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, complementado por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.8 el único factor a tener en cuenta será la exclusividad del contratista.

5.1 Requisitos Habilitantes y de Participación

N/A

5.1.1 Requisitos de Orden Jurídico

1. Propuesta del Contratista.
2. Copia de cédula de ciudadanía del representante Legal.
3. Copia RUT.
4. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil actualizado.
7. Constancia de consulta Contraloría General de la República actualizado. (Representante legal y empresa).
8. Constancia de consulta Procuraduría General de la Nación actualizado (Representante legal y empresa).
9. Constancia de consulta de medidas correctivas del representante legal.
10. Constancia de consulta de antecedentes penales y judiciales.

11. Certificado de pago de aportes parafiscales y seguridad social actualizado.
12. Fotocopia cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal o contador.
13. Certificado Junta Central de Contadores.
14. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM.

5.1.2 Requisitos de Orden Técnico

N/A

5.1.3 Requisitos de Orden Financiero

N/A

5.1.4 Requisitos de Capacidad Organizacional

N/A

5.2 Criterios de Evaluación

N/A

5.2.1 Criterio de Calificación por Calidad

N/A

5.2.2 Criterio de Calificación por Precio

N/A

5.2.3 Estímulos e incentivos

N/A

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Ver Anexo.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Amparo	Descripción Amparo	%	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15,00		6	MESES

CALI	CALIDAD DEL BIENES Y/O SERVICIO	15,00		6	MESES
PRES	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL	15,00		36	MESES

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y modificado por el Decreto 1676 de 2016, y acorde con la guía de aplicación de acuerdos comerciales publicado por Colombia Compra Eficiente, se analizó y para el presente proceso de selección, no le aplican los tratados internacionales por tratarse de una contratación Directa.

8. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De acuerdo con las reglas señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, esta convocatoria no se limitará a MIPYMES, ya que estamos ante una contratación directa.

9. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

En cumplimiento del modelo contractual vigente, debe relacionarse el número y fecha del Acto Administrativo que designa el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes con el rol correspondiente.

Mediante Resolución No. 2025061408412 de 02 de diciembre de 2025 se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, así:

Rol Técnico: PABLO TOMÁS BETANCUR ARANGO
Apoyo Técnico: CRISTIAN ALBERTO QUICENO GUTIERREZ
Rol Jurídico: JENNY ANDREA HENAO ROJAS
Rol logístico: MARIA YANET VALENCIA CEBALLOS
Apoyo Financiero: ANA LUCIA VALDERRAMA GÓEZ

10. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

De acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría el tipo de supervisión requerida es TIPO C: Para contratos de mínima cuantía y/o cuyo objeto sea de baja complejidad. Se requiere únicamente de un supervisor que debe ser funcionario de planta.

Se realizará una supervisión interna, toda vez que la solución a contratar es de conocimiento técnico del personal de la Dirección de Informática, estando dentro del campo del conocimiento y experticia propia del personal de informática de la Gobernación.

11. ANEXOS

- Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador
- CDP
- Certificado de Banco de Proyectos
- Propuesta comercial presentada
- Certificación Seguridad Social y Parafiscales.
- Fotocopia del Registro único tributario RUT.
- Planilla de pago de la seguridad social.
- Junta Central de Contadores.
- Copia cédula del Revisor Fiscal.
- Tarjeta profesional del Revisor Fiscal.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Fotocopia de la cédula del representante legal.
- Certificado de responsabilidad fiscal Representante Legal y persona jurídica.
- Certificado de procuraduría Representante Legal y persona jurídica
- Certificado de medidas correctivas del Representante Legal
- Certificado de Antecedentes penales del Representante Legal
- Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software (Derechos de Autor)
- Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM.

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

PABLO TOMÁS BETANCUR ARANGO
DIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS - ROL TÉCNICO

JENNY ANDREA HENAO ROJAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIA (C) - ROL JURÍDICO

MARIA YANET VALENCIA CEBALLOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIA - ROL LOGÍSTICO

Fecha de Creación: Medellín, (Diciembre, 03, 2025)

Fecha de Aprobación: *29 DIC 2025*